



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2019-500-014741-1
Fecha: 15/05/2019 10:03:33->999
OEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Anexos: 4 FOLIOS



Bogotá, D.C.

Ingeniero

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

Carrera 1 No. 14 – 24 Anillo Vial

Villavicencio, Meta

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-01-2019052000000974
Fecha: 20/05/2019 04:42:31 p.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO GARCIA
ONTES
Entidad: ANI

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado ANI No. 2019-409-034438-2 de 04 de abril de 2019. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015. Contrato de Concesión No. 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Respetado Ingeniero,

Se recibió la comunicación relacionada en el asunto, en la cual se remite un listado de beneficiarios de tarifa diferencial que solicitaron cambio de tarjeta por venta de vehículo y han venido incumpliendo con la frecuencia de pasos mínima, establecida en las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015 como requisito para mantener el mencionado beneficio en la Estación de Peaje Ocoa.

Mediante comunicaciones UTM-V-3002, UTM-V-3001 y UTM-V-2996 con radicados ANI No. 2019-409-033361-2, 2019,2019-409-033364-2 y 2019-409-033374-2 de 02 de abril de 2019, la Interventoría del proyecto informa a la Agencia que revisó el incumplimiento de los usuarios informados por el Concesionario y concluyó que es procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a las siguientes personas les sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3126 de 2014:

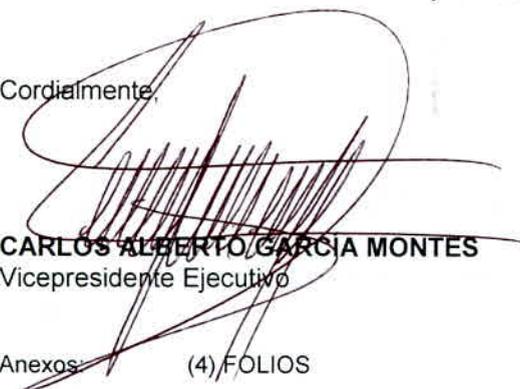
No.	Solicitud No.	Nombre	Acta Aprobada No.	Placas Vehículo Aprobado	Observaciones
1	3209	JHON FREDY AGUIRRE MARTÍNEZ	CVLL12	BJB243	Usuario no cumple con frecuencia mínima
2	3847	MELBA JANNETH REY REY	CVLL53	RNS105	Usuario no cumple con frecuencia mínima
3	3992	DIEGO JAVIER GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	CVLL61	DCM016	Usuario no cumple con frecuencia mínima



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Así mismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato No. 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique a las personas relacionadas anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial de la estación de Peaje Ocoa.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo

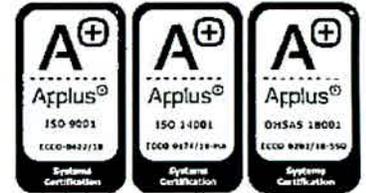
Anexos: (4) FOLIOS

Cc. Ing. Ángela María Cabeles, Unión Temporal Meta. Dirección: Carrera 13A No. 34-59. Oficina 401. Ed. Caribe Real Bogotá D.C.

Proyectó: Catalina Galezo Samper – Ingeniera Asistente Supervisión Proyecto MVM IP
Revisó: Cindy Andrea Vargas Torres - Apoyo Técnico – VEJ *CAV*
Cecilia Muñoz Salamanca – Líder del Equipo de Supervisión Proyecto MVM IP *CM*
Juan Carlos Rengifo Ramírez – Gerente de Proyectos y/o Funcional VEJ *JCR*
Luis Germán Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico VEJ *LGS*
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ *JHF*

Nro. Rad. Padre: 2019-409-034438-2
Nro. Borrador: 20195000022503
GADF-F-012





Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas, durante la ejecución del Contrato de Concesión No 004 de 2015, en la Malla Vial del Meta.

Villavicencio, 01 de Abril 2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-20190402000001265
Fecha: 02/04/2019 11:22:06 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: JUAN CARLOS
RENGIFO RAMIREZ
Entidad: ANI

Ingeniero
JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ
Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
Avenida El Dorado CAN –Edificio Ministerio de Transportes.
PBX 3240800
Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUDES POR CAMBIO DE VEHICULO TARIFA DIFERENCIAL PEAJE OCOA QUE NO CUMPLEN CON LA FRECUENCIA MINIMA RESOLUCIÓN 3126 DE 2014 Y RESOLUCION 1130 DE 2015.

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N° 004 DE 2015.

Respetado Ingeniero Rengifo:

Para la autorización en el cambio de vehículo del beneficio de la tarifa diferencial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, se envían comunicaciones UTM-V-3002, UTM-V-3001 y UTM-V-2996 de la Interventoría Unión Temporal Meta; la cual, emite concepto de no viabilidad de tres (03) solicitudes; beneficio del peaje Ocoa, por motivo de venta de su vehículo.

Peaje Ocoa: 03

Ítem	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde
1	3209	Jhon Fredy Aguirre Martínez	CVLL12	BJB243	RBM070	20-Abr-2016

Observaciones

El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario obteniendo como respuesta, que hace un (01) año que vendió el vehículo de placas BJB-243, y en este momento desea volver a adquirir el beneficio, ya que tiene un nuevo automóvil.

Frecuencia

Cero (0) pasadas los últimos 6 meses de Septiembre de 2018 a Febrero de 2019.





Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas, durante la ejecución del Contrato de Concesión No 004 de 2015, en la Maña Vial del Meta

Ítem	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde
2	3847	Melba Janneth Rey Rey	CVLL53	RNS105	HJL419	16-May-2017
<p>Observaciones El concesionario solicitó pronunciamiento de justificación al usuario obteniendo como respuesta, que no cumplió con la frecuencia mínima debido a que el vehículo estuvo en reparación desde el 3 de Agosto del 2018, (revisión incendio, corto de instalación, desmonte de millare, configuración de computador, cambio de anillos, alineación y balanceo) a lo cual anexo facturas originales, además latonería y pintura del 05 de noviembre hasta el 10 de enero del 2019.</p> <p>Frecuencia Cero (0) pasadas los últimos 6 meses de Agosto de 2018 a Enero de 2019.</p>						

Ítem	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde
3	3992	Diego Javier Gutierrez Gutierrez	CVLL61	DCM016	DAR401	23-Ago-17
<p>Observaciones El concesionario solicitó pronunciamiento de justificación al usuario sin obtener respuesta a la misma.</p> <p>Frecuencia Dos (2) pasadas los últimos 6 meses de Agosto de 2018 a Enero de 2019.</p>						

Atentamente,


OSCAR HERNAN ORDOÑEZ SALAZAR
 Director de Operaciones

Copia. Dra. Angela María Cabeles – Unión Temporal Meta
 Dra. Cecilia Muñoz Salamanca – Supervisora Proyecto MVM IP

Anexo: 3 Folio comunicación UTM-V-3002, UTM-V-3001 y UTM-V-2996.

Carolina G.

Villavicencio, 29 de marzo de 2019

Serie Documental: Correspondencia Enviado Radicado a UTM-V-3002
(Radicado) - UT META
29/03/2019 - 10:50 Generador Por: Vilma Yaneth Briceño
nº folios: 1 Carpeta



Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Cra. 1 No 14 - 24 Barrio la Graciélita - Anillo Vial
Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015
Contrato de interventoría No. 251 del 05 de junio de 2015

Asunto: Respuesta a su oficio CVLL-1234 del día 28 de marzo de 2019 (CI-4449 del 28 de marzo de 2019) – Solicitud de beneficio TIE por cambio de vehículo - Tarifa diferencial Peaje Ocoa que no cumple con frecuencia mínima

Tema: Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 del Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta la solicitud presentada para el cambio de tarjeta de tarifa especial por daño de la tarjeta el cual no cumple con la frecuencia mínima, se remite los documentos debidamente revisados por esta Interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

"Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje.

En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2019-409-033361-2
Fecha: 02/04/2019 10:42:01->500
DEM: UNION TEMPORAL DEL META
Anexos: SIN FOLIOS

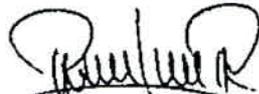


"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial."

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud no aprobada, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

ITEM	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	N° TIE	Observaciones
1	3209	Jhon Fredy Aguirre Martínez	CVLL12	BJB243	3163	0 Pasadas los últimos 6 meses de Agosto 2018 a Enero de 2019, El concesionario mediante oficio N° CVLL-1205 del 26 de marzo 2019, solicito al beneficiario pronunciarse por qué motivos no cumplió la frecuencia mínima, obteniendo como respuesta por parte del beneficiario que no cumplió con la frecuencia por venta del vehículo el cual no fue reportado en su momento.

Cordialmente,



ROSANGELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
Subdirectora técnica operativa

Anexo: Una (1) carpeta con una (01) solicitud tarifa especial peaje Ocoa.
Relación de Anexos: Formato solicitud tarifa especial y copia de documentos
Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- Supervisor proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboró: Leidy Viviana Huertas Pasive
Cargo: Ing. Residente Operativo

Revisó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnica operativa

Aprobó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnica operativa

Villavicencio, 29 de marzo de 2019

Serie Documental: Correspondencia Enviada
(Radicado) - UT META Radicado a UTM-V-3081
29/03/2019 - 18:56 Generador Por: Vilja Yaneth Briceño
Nº folios: 1 Carpeta



Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Cra. 1 No 14 – 24 Barrio la Graciela - Anillo Vial
Ciudad

- Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015
Contrato de interventoría No. 251 del 05 de junio de 2015
- Asunto:** Respuesta a su oficio CVLL-1231 del día 28 de marzo de 2019 (CI-4443 del 28 de marzo de 2019) – Solicitud de beneficio TIE por cambio de vehículo - Tarifa diferencial Peaje Ocoa que no cumple con frecuencia mínima
- Tema:** Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 del Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta la solicitud presentada para el cambio de tarjeta de tarifa especial por daño de la tarjeta el cual no cumple con la frecuencia mínima, se remite los documentos debidamente revisados por esta Interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

"Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje.

En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2019-409-033364-2
Fecha: 02/04/2019 10:43:25->500
OEM UNION TEMPORAL DEL META
Anexos: SIN FOLIOS

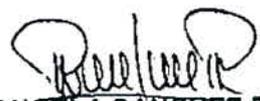


"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial."

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud no aprobada, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

ITEM	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	N° TIE	Observaciones
1	3847	Metba Janneth Rey Rey	CVLL53	RNS105	3773	0 Pasadas los últimos 6 meses de Agosto 2018 a Enero de 2019, El concesionario mediante oficio N° CVLL-0931 del 13 de marzo 2019, solicito al beneficiario pronunciarse por qué motivos no cumplió la frecuencia mínima, obteniendo como respuesta por parte del beneficiario que no cumplió con la frecuencia por daño físico en el vehículo y venta del mismo el cual no fue reportado en su momento.

Cordialmente,



ROSANGELA SÁNCHEZ-RODRÍGUEZ.
Subdirectora técnica operativa

Anexo: Una (1) carpeta con una (01) solicitud tarifa especial peaje Ocoa.
Relación de Anexos: Formato solicitud tarifa especial y copia de documentos
Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- Supervisor proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI



Elaboró: Ledy Viviana Huertas Pasive
Cargo: Ing. Residente Operativo



Revisó: Rosángela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnica operativa



Aprobó: Rosángela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnica operativa



CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-0*-20190329000000852
Fecha: 29/03/2019 02:34:07 p.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: ROSANGELA
SANCHEZ RODRIGUEZ
Entidad: INTERVENTORIA

Villavicencio, 29 de marzo de 2019

Serie Documental: Correspondencia Enviada Publicado # UTM-V-2996
(Radicación) - UT #274
29/03/2019 - 09:09 Generador Para: Vilma Yeneth Briceño
Nº folios: 1 Carpeta



Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Cra. 1 No 14 – 24 Barrio la Graciélita - Anillo Vial
Ciudad

- Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015
Contrato de interventoría No. 251 del 05 de junio de 2015
- Asunto:** Respuesta a su oficio CVLL-0990 del día 21 de marzo de 2019 (CI-4425 del
21 de marzo de 2019) – Solicitud tarifa diferencial Peaje Ocoa que no
cumple con frecuencia mínima
- Tema:** Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 del Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta la solicitud presentada para solicitud de tarjeta de tarifa especial por venta de vehículo el cual no cumple con la frecuencia mínima, se remite los documentos debidamente revisados por esta Interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

"Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje.

En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2019-409-033374-2
Fecha: 02/04/2019 10:50:35->500
OEM: UNION TEMPORAL DEL META
Anexos: SIN FOLIOS



CONTRATO DE INTERVENTORIA N°251 DE 5 DE JUNIO DE 2015 PROYECTO: MILLA VIAL DEL META IP

Sede Administrativa: Calle 14 No. 14-10, Bogotá, D.C. Teléfono: (57) (01) 234 26 41 - Fax: (57) (01) 234 26 42
Sede Operativa: Calle 14 No. 14-10, Bogotá, D.C. Teléfono: (57) (01) 234 26 41 - Fax: (57) (01) 234 26 42
Página Web: www.ani.gov.co Email: info@ani.gov.co



NIT. 900854899-3

Respuesta a su oficio CVLL-0573 del día 21 de marzo de 2019
 Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa
 Pág. 2 de 2

"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario.-El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial."

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud no aprobada, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	N° TIE	Observaciones
3992	Diego Javier Gutiérrez	CVLL61	DCM016	3980	2 Pasadas los últimos 6 meses de Agosto 2018 a Enero de 2019, El concesionario mediante oficio N° CVLL-0564 del 19 de febrero 2019, solicitó al beneficiario pronunciarse por el motivos que no cumplió la frecuencia mínima, obteniendo como respuesta por parte del beneficiario que no cumplió con la frecuencia mínima de pasos por venta de vehículo.

Cordialmente,

ROSANGELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
 Subdirectora técnica operativa

Anexo: Una (1) carpeta con una (01) solicitud tarifa especial peaje Ocoa.
 Relación de Anexos: Formato solicitud tarifa especial y copia de documentos
 Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- Supervisor proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboró: Ledy Viviana Huertas Pasive
 Cargo: Ing. Residente Operativo

Revisó: Rosangela Sánchez Rodríguez
 Cargo: Subdirectora técnica operativa

Aprobó: Rosangela Sánchez Rodríguez
 Cargo: Subdirectora técnica operativa



Agencia Nacional de Infraestructura

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°251 DE 5 DE JUNIO DE 2015 PROYECTO MALLA VIAL DEL META IP

Sede Administrativa: Carrera 14A # 34 - 59 F y 5 Edificio Empresarial, Bogotá D.C. Teléfonos: (1) 284 2675 - (1) 378 2992
 Sede Operativa: Carrera 412 # 21 - 116 Inter Buzón, Bogotá D.C. Teléfonos: (516) 2677 - Celular: 314 239 3524
 Pagina Web: www.ani.gov.co Email: info@ani.gov.co